



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 22 ABR 2025

RES. DECECO N° 275 - 25

Expte. N° 6763/17

VISTO:

La nota presentada por el Cr. Hernán José ÁVILA, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva de la asignatura "Auditoria" de la carrera Contador Público, (Plan de Estudios 2019), de Sede Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el Cr. ÁVILA, ocupa el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva de la asignatura "Auditoria" de la carrera Contador Público, (Plan de Estudios 2019), de Sede Salta, desde el 29 de octubre de 2018 (CD-ECO N° 342/18 y DECECO N° 1013/18).

Que corresponde otorgar al Cr. ÁVILA, licencia sin goce de haberes encuadrada en el Art. 49 Inc. II, inc. b), del Decreto Nacional N° 1246/15 – Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que el pedido cuenta con el visto bueno del Docente Responsable de Cátedra.

Que han tomado intervención el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos y la Sra. Secretaria de Asuntos Académicos, de esta Facultad.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por concedida licencia sin goce de haberes, al Cr. Hernán José ÁVILA, D.N.I. N° 22.941.885, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva de la asignatura "Auditoria" de la carrera Contador Público, (Plan de Estudios 2019), de Sede Salta, a partir del 9 de abril y hasta el 9 de julio de 2025, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. precedente al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- Licencias extraordinarias II. Licencia sin goce de haberes b) Licencia por razones particulares.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 275 - 25

Expte. N° 6763/17

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber al interesado, al Docente Responsable de la Catedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

M.C.C./G.M.M.

del

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa